

CONSTANCIA SECRETARIAL. - A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias dando cuenta del trabajo de partición presentado, por los apoderados de las partes vía correo electrónico, el 30 septiembre de 2020. Sírvasse proveer. Cali, 18 de Noviembre de 2022.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No 2029

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

RADICADO: 76001-31-10-011-2021-00033-00

Cali, Noviembre Dieciocho (18) de dos mil Veintidós (2022)

Los apoderados de las partes a quien se designó como partidores, presentan en 14 folios, el trabajo de partición de los bienes de la masa sucesoral correspondiente al causante Luis Emil Echeverry Narváez, revisado el mismo, se observa la siguiente inconsistencia:

- En el capítulo denominado resumen, debe incluirse el número de cedula de cada uno de los herederos, el porcentaje del bien que les corresponde y el valor de cada hijuela para cada uno de ellos.

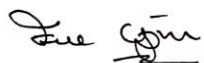
Por ende, se ordenará a los partidores designados, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, presenten nuevamente el trabajo de partición en debida forma, con las correcciones ordenadas.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

ORDENAR a los partidores designados en el presente asunto, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, presente nuevamente el trabajo de partición, con las correcciones ordenadas por el despacho.

NOTIFIQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

MaDeLos

Notificado por estado electrónico No. 194
de Noviembre 22 de 2022